
	Gobierno de Chile Ministerio de Vivienda y Urbanismo SEREMI Región de Atacama Auditoría Interna Regional	COD. TRABAJO	ASEG - 05
		PÁGINA	Página 1 de 19

INFORME DE AUDITORÍA N° 01/2025

Auditoría aseguramiento de las obligaciones asociadas al artículo 2° quater de la Ley N° 21.131, que establece pago a 30 días en el Sector Público	
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	
SERVIU Región de Atacama	
Fecha del Informe:	14 de abril de 2025
Equipo de Auditoría:	Auditoría Interna Región de Atacama
Auditor:	Sebastián Torrejón Ortiz

	Gobierno de Chile Ministerio de Vivienda y Urbanismo SEREMI Región de Atacama Auditoría Interna Regional	COD. TRABAJO	ASEG - 05
		PÁGINA	Página 2 de 19


LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Distribución Primaria:

Sra. Rocío Díaz Gómez – SEREMI Región de Atacama
--


Distribución Secundaria:

Sr. Cristian Torres Rivera – Director(S) SERVIU Región de Atacama
Sra. Gloria Hernández Jorquera - Auditora Interna Ministerial
Sra. Daniella Caldana Fulss – Auditora General de Gobierno

	Gobierno de Chile Ministerio de Vivienda y Urbanismo SEREMI Región de Atacama Auditoría Interna Regional	COD. TRABAJO	ASEG - 05
		PÁGINA	Página 3 de 19

INDICE DE CONTENIDO

Resumen Ejecutivo.....	p. 04
Perfil del negocio.....	p. 08
Programación y Equipo de Trabajo.....	p. 09
Desarrollo de la Auditoría.....	p. 10
Retroalimentación al Proceso Gestión de Riesgos.....	p. 19
Anexos.....	p. 19

	Gobierno de Chile Ministerio de Vivienda y Urbanismo SEREMI Región de Atacama Auditoría Interna Regional	COD. TRABAJO	ASEG - 05
		PÁGINA	Página 4 de 19

RESUMEN EJECUTIVO

1. ANTECEDENTES:

En cumplimiento del Plan de Trabajo anual de auditoría 2025 y en atención al objetivo gubernamental ASEG-05, se llevó a cabo la **"Auditoría aseguramiento de las obligaciones asociadas al artículo 2º quater de la Ley N° 21.131, que establece pago a 30 días en el Sector Público"** llevada a cabo en SERVIU Región de Atacama.

1.1 Objetivo General:

Aseguramiento a las obligaciones establecidas en el Art. 2º quater de la Ley N° 21.131 sobre pago oportuno, en el Sector Público.

1.2 Objetivos Específicos:

1. Verificar que nombró formalmente responsable(s) del control y supervisión de la obligación de pago descrito en la Ley 21.131.

2. Verificar que el procedimiento incluye las funciones que consideran responsabilidades incompatibles y que no deben ser realizadas por una misma persona.

3. Verificar que los procedimientos y funciones del responsable(s), se han actualizado en base a las instrucciones contenidas en las Circulares N° 8 y N° 9 del 2020 de DIPRES, en el sistema de Gestión de Documentos Tributarios de Documentos Tributarios Electrónicos del Estado y en Oficio Gabinete N° E76112 del 2020 de la TGR.


4. Verificar existencia de procedimiento institucional para recepción de facturas electrónicas, revisión de la pertinencia de cobro y para generar el devengo y pago de la factura electrónica a 30 días, considerando las instrucciones de las Circulares N° 8 y N° 9 del 2020 y del Sistema de Gestión de Documentos Tributarios Electrónicos del Estado, así como también en Oficio Gabinete N° E76112 del 2020 de la TGR.

5. Examinar que el procedimiento institucional permite controlar y supervisar el cumplimiento de los plazos máximos de pago a 30 días de las facturas electrónicas, incluyendo el análisis de los fundamentos en los casos que no se cumplan, la formulación de medidas y el respectivo seguimiento.

6. Verificar que el procedimiento institucional contempla revisión del fundamento de los motivos presentados cuando el plazo para el pago por la organización se establece en hasta 60 días, corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo documento tributario de cobro.

7. Verificar que el procedimiento institucional contemple, en caso que la organización define el plazo para pago de hasta 60 días corridos, informar a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, establecido en el Capítulo IV de la Ley 19.886.

8. Verificar que se defina en el procedimiento institucional quién es el responsable(s) de informar en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración.

	Gobierno de Chile Ministerio de Vivienda y Urbanismo SEREMI Región de Atacama Auditoría Interna Regional	COD. TRABAJO	ASEG - 05
		PÁGINA	Página 5 de 19

9. Verificar que el procedimiento institucional contemple que previo a aceptar la factura electrónica en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos del Estado se debe verificar la recepción conforme de los bienes y servicios adquiridos por la entidad dentro del plazo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 21.131. Verificar que este procedimiento considere los lineamientos y directrices contenidos en el manual definido por la DIPRES y TGR.

10. Verificar que se defina en el procedimiento quién es el responsable(s) de la recepción de los bienes y servicios y de la supervisión respectiva.

11. Verificar que el pago a los proveedores sea el adecuado en cuanto al monto y registro.

12. Verificar existencia de procedimientos y directrices institucionales para supervisión del cumplimiento del artículo 2° quáter de la Ley 21.131 aprobados por la dirección de la organización.

13. Evaluar si los procedimientos institucionales son completos y adecuados de acuerdo a las necesidades de la organización y a las modificaciones realizadas para dar cumplimiento a las considerando las instrucciones de las Circulares N° 8 y N° 9 del 2020 de la DIPRES y del Sistema de Gestión de Documentos Tributarios Electrónicos del Estado.

14. Evaluar si los procedimientos institucionales para supervisión incluyen responsable(s), puntos críticos a supervisar, periodicidad de las actividades de supervisión y flujo, estructura y destinatario de reportes.

15. Verificar existencia de procedimientos para identificar, analizar y gestionar los riesgos claves del proceso de pago de proveedores a 30 días.

16. Verificar que el Servicio cumpla con las medidas de control interno.

2. METODOLOGÍA

Esta auditoría se realizó de acuerdo a las normas de auditoría interna emitidas por el Colegio de Contadores de Chile A.G. (Normas nacionales), las normas del Instituto de Auditores Interna (IIA) (Normas internacionales), los Documento Técnicos emitidos por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, y procedimiento interno establecido por esta Unidad de Auditoría Interna. Respecto de la materia auditada, se utilizaron las directrices de Subsecretaría de V. y U. emandas mediante circulares, resoluciones y oficios. También, se utilizaron las directrices locales, tanto acto administrativo que nombra a encargado de pago oportuno, como también, manual de procedimiento de adquisiciones y pago oportuno de la Unidad de Servicios Generales, Versión 0.1 octubre de 2022.

3. ALCANCE:

Examinar el proceso de gestión de pago, evaluando los principales riesgos, desde el punto de vista operacional y normativo, de acuerdo con lo regulado por el artículo 2° quáter de la Ley N° 21.131. El examen considera el universo de operaciones de pago realizadas en el período que va desde el 01.01.2024 hasta el 31.12.2024, derivados de la celebración de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios, de acuerdo a la Ley 19.886 del año 2003 y su

 Gobierno de Chile Gobierno de Chile Ministerio de Vivienda y Urbanismo SEREMI Región de Atacama Auditoría Interna Regional	COD. TRABAJO	ASEG - 05
	PÁGINA	Página 6 de 19

reglamento Decreto N° 250 del año 2004 y Decreto N° 661 de 2024, que deja sin efecto el Decreto N° 250 de 2004.

Tabla N° 1: "Tamaño muestra respecto a universo de operaciones de pago ejecutadas durante 2024 en SERVIU Atacama"

Universo de operaciones de pago 2024	Muestra de auditoría	Participación	Monto de transacciones de la muestra	% del monto total universo
604	121	20%	\$639.785.857	75,99%

Fuente: SERVIU región de Atacama

El universo corresponde al total de 604 operaciones de pago a proveedores registradas durante el año 2024 en SERVIU Región de Atacama, representando un monto total de \$841.955.617 en transacciones de pago ejecutadas por la contratación de bienes y servicios por la entidad. La muestra de auditoría consideró el 20% de las operaciones de pago a proveedores, correspondiendo a la revisión de 121 operaciones de pago a proveedores alcanzando un monto de transacción de \$639.785.857, monto que alcanza el 75,99% del monto total registrado durante el año 2024.

4. LIMITACIONES A LA AUDITORÍA:


No se presentaron limitaciones en este proceso de auditoría.

5. CONCLUSIÓN:

Una vez concluido el trabajo de campo de Auditoría Aseguramiento de las obligaciones asociadas al artículo 2° quáter de la Ley N° 21.131, que establece pago a 30 días en el Sector Público en SERVIU Atacama, y de acuerdo a los antecedentes analizados producto de las pruebas de auditoría aplicadas y los componentes considerados en esta revisión, se concluye lo siguiente:

El SERVIU de Atacama durante el año 2024 según los procesos considerados en muestra de auditoría, este no presenta eventos de pagos a proveedores que hayan sobrepasado los 30 días de plazo. También, el Servicio dispone de manual de procedimientos de adquisiciones y pago oportuno, que define las etapas de pago dentro del proceso y establece principales hitos y los funcionarios(a) responsable(s) para cada una de las etapas identificadas. Los funcionarios de las unidades operativas que intervienen en el proceso de pago oportuno a proveedores en general presentan un dominio razonable del alcance de la Ley 21.131 y las directrices y manual de procedimiento interno que norma la gestión operativa del proceso.

No obstante, se han identificado brechas concretas que son oportunidad de mejora para el proceso de pago oportuno a proveedores que lleva el SERVIU Atacama, las cuales una vez

	Gobierno de Chile Ministerio de Vivienda y Urbanismo SEREMI Región de Atacama Auditoría Interna Regional	COD. TRABAJO	ASEG - 05
		PÁGINA	Página 7 de 19

abordadas fortalecerán aún más el estándar del proceso en revisión. Estas oportunidades de mejora se mencionan a continuación:


El Servicio si bien ha efectuado el nombramiento del encargado de pago oportuno Ley N° 21.131, este se encuentra desactualizado ya que figura dentro de los responsables, un exfuncionario que ha sido desvinculado y no tiene relación laboral actualmente con el Servicio. También, el acto administrativo que efectúa nombramiento de este encargado, carece de la definición de las principales funciones y/o acciones que debe realizar el encargado de pago oportuno a proveedores, por lo cual es necesario actualizar el manual de procedimiento de pago oportuno Ley N° 21.131 del Servicio.

De igual manera, en el manual de procedimiento de pago oportuno a proveedores establecido por el Servicio, no logra establecer la segregación de funciones de los funcionarios que intervienen en las etapas del proceso de pago, ya que al menos en 6 etapas del proceso se definen a unidades operativas como responsable (Unidad de Servicios Generales y Unidad de Contabilidad), no permitiendo establecer una delimitación clara de las funciones y la división de tareas esenciales ligadas a la autorización; tratamiento, registro y revisión de las transacciones y hechos que deban ser asignadas a personas diferentes, debido que contraviene las normas de control interno de CGR y a lo establecido en artículo 12° de Decreto N° 661 de fecha 12.12.2024 "Delimitación de funciones", el cual reemplaza el anterior Decreto N° 250.

Por otra parte, el manual de procedimiento de pago oportuno a proveedores del Servicio no define una etapa de control dentro del proceso de pago que indique un análisis de los fundamentos y/o motivos cuando se sobrepasa el plazo legal de pago, que permitan el establecimiento de medidas correctivas y preventivas y su respectivo seguimiento.

Finalmente, en esta revisión se observa que el manual de procedimiento de pago oportuno a proveedores que ha definido el Servicio, no establece el procedimiento cuando un proceso de pago sobrepasa los 30 días de plazo, lo anterior referido al pago de intereses y multas por morosidad en el pago de facturas, como también, este no establece el proceder respecto de investigar eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que intervienen en el proceso de pago cuando se sobrepasa el plazo de pago.

Dado lo anterior, el **Sistema de Control Interno Requiere Mejoras**. Si bien el Proceso de Pago Oportuno a Proveedores del Servicio presenta un funcionamiento razonable, se han identificado oportunidades de mejora concretas que una vez abordadas, fortalecerán dicho proceso en SERVIU de la región de Atacama.

	Gobierno de Chile Ministerio de Vivienda y Urbanismo SEREMI Región de Atacama Auditoría Interna Regional	COD. TRABAJO	ASEG - 05
		PÁGINA	Página 8 de 19


PERFIL DEL NEGOCIO

1. PERSONAL CLAVE EN EL PROCESO AUDITADO:

Personal Clave	Tiempo en el Puesto
Patricio Brantt Rojas Jefe Departamento de Administración y Finanzas SERVIU Región de Atacama	1 mes
Jocelyn Quiroga Miranda Encargada Unidad Contabilidad SERVIU Región de Atacama	10 años
Andrés Parra Pino Encargado Unidad Servicios Generales SERVIU Región de Atacama	4 años
Milton Valenzuela Vega Analista de Contabilidad y Presupuesto Unidad de Contabilidad SERVIU Región de Atacama	10 años

2. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO:

El proceso de gestión de pago a proveedores se encuentra alojado en el Departamento de Administración y Finanzas de SERVIU Región de Atacama, en donde la Unidad de Servicios Generales y la Unidad de Contabilidad del departamento mencionado son las que intervienen en las distintas etapas del proceso de pago. Posterior al requerimiento efectuado por la entidad mediante la emisión de la respectiva orden de compra, el proveedor una vez que haya efectuado los servicios encomendados o entregados los bienes adquiridos, este emite el Documento Tributario Electrónico (DTE) el cual es validado por el Servicio de Impuestos Internos (SII), a la vez, el proveedor envía el archivo DTE a la casilla de Acepta (dipresrepcion@custodium.com), en donde el Sistema de Gestión de Documento Tributario Electrónico (SGDTE) verifica que el DTE contenga la orden de compra asociada. Si el DTE tiene orden de compra asociada y una vez efectuada la recepción conforme y analizada la pertinencia de gasto (Dentro de 8 días) de los bienes y servicios por parte de la Unidad de Servicios Generales, se está en condiciones de aceptar el DTE. Una vez aceptado el documento tributario electrónico, este se incluye en el programa de pago de facturas del Servicio, salvaguardando que este proceso no sobrepase los 30 días plazo. Simultáneamente, se tramita resolución que autoriza el pago al proveedor mediante sistema SIGEDOC y se elabora el egreso que permitirá la concreción del pago. Una vez revisado el set de documentos y aprobado el pago por el Jefe de Departamento, se procede a concreción del pago al proveedor por los bienes y/o servicios encomendados.

 Gobierno de Chile	Gobierno de Chile Ministerio de Vivienda y Urbanismo SEREMI Región de Atacama Auditoría Interna Regional	COD. TRABAJO	ASEG - 05
		PÁGINA	Página 9 de 19


PROGRAMACIÓN Y EQUIPO DE TRABAJO

1. PROGRAMACIÓN DEL TRABAJO:

OPORTUNIDAD DE LA AUDITORÍA	INICIO	TÉRMINO	HORAS DE AUDITORIA ESTIMADAS
Programación	10-03-2025	11-03-2025	10 Horas
Ejecución	14-03-2025	25-03-2025	82 Horas
Elaboración de Informe	26-03-2025	14-04-2025	20 Horas

2. EQUIPO DE TRABAJO:

Nombre del auditor	Profesión	Cargo	Áreas / Temas tratados
Sebastián Torrejón Ortiz	Ingeniero Comercial	Auditor Interno	<ul style="list-style-type: none"> - Documentación normativa atingente, revisión y validación de antecedentes e instrucciones internas. - Revisión de operaciones; respaldo documental; validaciones; controles y registros.

	Gobierno de Chile Ministerio de Vivienda y Urbanismo SEREMI Región de Atacama Auditoría Interna Regional	COD. TRABAJO	ASEG - 05
		PÁGINA	Página 10 de 19

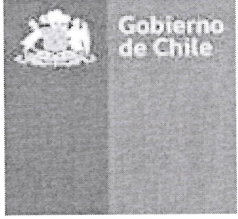
DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Para el desarrollo de la presente "Auditoría aseguramiento de las obligaciones asociadas al artículo 2° quater de la Ley N° 12.131, que establece pago a 30 días en el Sector Público", se evaluó el proceso de gestión de pago en SERVIU Región de Atacama mediante la verificación de los objetivos específicos definidos en el programa de trabajo para esta revisión, lo anterior contrastado con los antecedentes de respaldo proporcionados por las unidades auditadas.

De esta manera, se verificó la existencia de manuales de procedimientos interno y directrices formales enmarcadas en dar cumplimiento a la Ley N° 21.131. El nivel de conocimiento y dominio del marco normativo y su aplicación, como también, se verificó la utilización de sistemas de información de apoyo tales como plataforma Acepta; Mercado Público; SIGFE. De igual manera, se verificó la organización operativa del proceso de pago oportuno dentro del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio. También, se verificó la conducta de pago de los procesos considerados en la muestra, contrastando las fechas de emisión, recepción y pago.

El Servicio otorga una garantía razonable en la ejecución oportuna de las operaciones de pagos, ya que al menos durante el año 2024 no se presenta ningún proceso de los considerados en la muestra que haya sobrepasado los 30 días plazos establecidos en Ley N° 21.131.

No obstante, también se observaron situaciones que requieren la implementación de medidas que permitan superar tales reparos, las cuales son oportunidades de mejora y fortalecimiento en el proceso auditado, las que se abordan a continuación:

	Gobierno de Chile Ministerio de Vivienda y Urbanismo SEREMI Región de Atacama Auditoría Interna Regional	COD. TRABAJO	ASEG - 05
		PÁGINA	Página 11 de 19

HALLAZGO DE AUDITORÍA # 01

Tema auditado:	Nombramiento de responsable(s) del control y supervisión la obligación de pago.
Objetivo Específico:	Verificar que se nombró formalmente responsable(s) del control y supervisión de la obligación del pago descrito en la Ley 21.131.
Criticidad de Riesgo:	Alta.

Hallazgo:

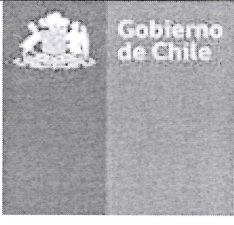
Falta de actualización de acto administrativo que nombra a funcionario(a) responsable(s) de pagos a proveedores del Servicio.

Antecedentes:

- Ley N° 21.131 Establece pago a treinta días.
- Documento Técnico CAIGG N° 109 Ver. 0.2 Programa Marco para cumplir con el rol que define la Ley 21.131 para el auditor interno en el Sector Público.
- Directiva de Contratación Pública N° 23 – 08.05.2019 – Aprueba actualización de directiva de contratación pública N° 23 “Orientaciones sobre el pago oportuno a proveedores en los procesos de contratación pública”.
- Dictamen CGR N° 7561N18 - 19.03.2018 - Imparte instrucciones sobre el pago oportuno a proveedores en los procesos de contratación pública regulados por la Ley 19.886.
- Resolución Exenta CGR N° 1485 de fecha 02.09.1996, Aprueba normas de control interno de la Contraloría General.
- Resolución Exenta CGR N° 1962 de fecha 04.10.2022, Aprueba normas sobre control interno de la Contraloría General de la República.
- Oficio Circular DIPRES N° 08 de fecha 01.04.2020, Pago centralizado de facturas.
- Oficio Circular DIPRES N° 09 de fecha 28.04.2020, Aspectos informativos sobre el proceso de pago centralizado.
- Res. Exe. SERVIU Atacama N° 3957 de fecha 26.10.2022, Aprueba manual de procedimientos de adquisiciones y pago oportuno de la unidad de Servicios Generales, Versión 0.1, del SERVIU región de Atacama.
- Res. Exe. SERVIU Atacama N° 2400 de fecha 28.06.2023, Nombra encargado de pago oportuno, Ley N° 21.131.
- Res. Exe. (V. y U.) N° 483 de fecha 01.04.2024, Aprueba procedimiento pago intereses y multas por morosidad de aplicación obligatoria en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (Nivel Central y sus SEREMI); SERVIU y PMS.

Condición:

Si bien en el Servicio se ha nombrado formalmente durante el año 2023 al encargado de pago oportuno mediante la Res. Exe. N° 2400 de fecha 28.06.2023 de SERVIU Región de Atacama, estableciendo a un funcionario titular y un funcionario suplente como encargados del pago oportuno del Servicio, al momento de esta revisión se observa que uno de los funcionarios nombrados ya no tiene relación laboral con SERVIU Atacama, por lo cual corresponde actualizar dicho acto administrativo.

	Gobierno de Chile Ministerio de Vivienda y Urbanismo SEREMI Región de Atacama Auditoría Interna Regional	COD. TRABAJO	ASEG - 05
		PÁGINA	Página 12 de 19

Por otra parte, se evidencia que el acto administrativo mencionado no define ninguna de las principales funciones y/o acciones que realizará el encargado de pago oportuno, por lo cual, es necesaria la actualización del nombramiento y detallar en este las principales funciones y/o actividades a desarrollar por el Encargado de Pago Oportuno.

Causa Raíz:


- Falta de oportunidad para la actualización para funcionario(a) responsable(s) de encargado y suplente del proceso de pago oportuno a proveedores del Servicio.
- Inobservancia de normativa sobre control interno.

Efecto real y/o Potencial:

- Eventual ausencia de funcionario responsable suplente de pago a proveedores cuando el titular se ausente, quedando el proceso sin la supervisión que amerita.
- Falta de claridad respecto la definición formal de las funciones y actividades que debe ejecutar el encargado de pago oportuno.

Recomendación:

Se recomienda el Jefe de Departamento de Administración y Finanzas de SERVIU Atacama gestione a la brevedad la actualización del acto administrativo que nombra encargado de pago oportuno Ley 21.131, definiendo al encargado titular y suplente, junto con el detalle de actividades de control y supervisión que deberá efectuar este encargado.

	Gobierno de Chile Ministerio de Vivienda y Urbanismo SEREMI Región de Atacama Auditoría Interna Regional	COD. TRABAJO	ASEG - 05
		PÁGINA	Página 13 de 19

HALLAZGO DE AUDITORÍA # 02

Tema auditado:	Delimitación de funciones
Objetivo Específico:	Verificar que el procedimiento incluye las funciones que consideran responsabilidades incompatibles y que no deben ser realizadas por una misma persona.
Criticidad de Riesgo:	Alta.

Hallazgo:


Falta de segregación de funciones para algunas etapas del proceso de pago oportuno a proveedores dentro de las definiciones establecidas en el manual de procedimientos de pago del Servicio.

Antecedentes:

- Ley N° 21.131 Establece pago a treinta días.
- Documento Técnico CAIGG N° 109 Ver. 0.2 Programa Marco para cumplir con el rol que define la Ley 21.131 para el auditor interno en el Sector Público.
- Directiva de Contratación Pública N° 23 – 08.05.2019 – Aprueba actualización de directiva de contratación pública N° 23 “Orientaciones sobre el pago oportuno a proveedores en los procesos de contratación pública”.
- Dictamen CGR N° 7561N18 - 19.03.2018 - Imparte instrucciones sobre el pago oportuno a proveedores en los procesos de contratación pública regulados por la Ley 19.886.
- Resolución Exenta CGR N° 1485 de fecha 02.09.1996, Aprueba normas de control interno de la Contraloría General.
- Resolución Exenta CGR N° 1962 de fecha 04.10.2022, Aprueba normas sobre control interno de la Contraloría General de la República.
- Oficio Circular DIPRES N° 08 de fecha 01.04.2020, Pago centralizado de facturas.
- Oficio Circular DIPRES N° 09 de fecha 28.04.2020, Aspectos informativos sobre el proceso de pago centralizado.
- Res. Exe. SERVIU Atacama N° 3957 de fecha 26.10.2022, Aprueba manual de procedimientos de adquisiciones y pago oportuno de la unidad de Servicios Generales, Versión 0.1, del SERVIU región de Atacama.
- Res. Exe. (V. y U.) N° 483 de fecha 01.04.2024, Aprueba procedimiento pago intereses y multas por morosidad de aplicación obligatoria en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (Nivel Central y sus SEREMI); SERVIU y PMS.

Condición:

El manual de procedimiento de pago a proveedores del Servicio divide este proceso en 13 etapas, en las cuales cada una define: actividad; responsable y registro. De estas 13 etapas que comprenden el proceso de pago oportuno a proveedores, 6 no definen a un funcionario(a) responsable(s), si no mas bien establecen a unidades operativas como responsables, no permitiendo establecer una delimitación clara de las funciones y una división de las tareas esenciales ligadas a la autorización, tratamiento, registro y revisión de las transacciones y hechos que deben ser asignados a personas diferentes. Lo anterior atenta en contra la norma específica “División de tareas” establecida en capítulo I de resolución exenta CGR N° 1485 que Aprueba normas de control interno de la Contraloría General, la cual establece en lo que

	Gobierno de Chile Ministerio de Vivienda y Urbanismo SEREMI Región de Atacama Auditoría Interna Regional	COD. TRABAJO	ASEG - 05
		PÁGINA	Página 14 de 19

interesa *"Las tareas y responsabilidades esenciales ligadas a la autorización, tratamiento, registro y revisión de las transacciones y hechos deben ser asignadas a personas diferentes"*. También, el Decreto N° 250 de 2004 en su artículo 12° bis establece *"Las entidades procurarán promover medidas tendientes a delimitar las funciones y ámbitos de competencia de los distintos funcionarios que participan en las múltiples etapas del proceso de compra, en cuanto a que la estimación del gasto; la elaboración de los requerimientos técnicos y administrativos de la compra; la evaluación y adjudicación; y la administración del contrato y la gestión de los pagos, sean conducidos por funcionarios o quipos de trabajo distintos"*.

Causa Raíz:

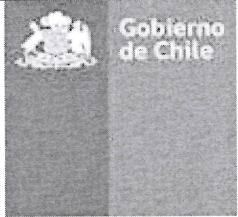
Deficiencias en la revisión y actualización del manual de procedimiento de pagos a proveedores del Servicio, permitiendo una condición subestándar en el procedimiento de pago.

Efecto real y/o Potencial:

- Funciones incompatibles que podrían ser ejecutadas por un mismo funcionario.
- Dificultad para determinar responsabilidades en caso de irregularidades o deficiencias en el proceso de pago.

Recomendación:

Se recomienda al Jefe Departamento de Administración y Finanzas SERVIU Región de Atacama efectuar una revisión y actualización al manual de procedimiento de pago a proveedores, definiendo los funcionarios(a) responsable(s) de cada etapa del proceso de pago a proveedores, delimitando las funciones en aquellas actividades que se consideren de responsabilidades incompatibles y no deban realizarse por una misma persona.

	Gobierno de Chile Ministerio de Vivienda y Urbanismo SEREMI Región de Atacama Auditoría Interna Regional	COD. TRABAJO	ASEG - 05
		PÁGINA	Página 15 de 19

HALLAZGO DE AUDITORÍA # 03

Tema auditado:	Análisis de incidentes en proceso de pago.
Objetivo Específico:	Examinar que el procedimiento institucional permite controlar y supervisar el cumplimiento de los plazos máximos de pago a 30 días de las facturas electrónicas, incluyendo el análisis de los fundamentos en los casos que no se cumplan, la formulación de medidas y el respectivo seguimiento.
Criticidad de Riesgo:	Alta.

Hallazgo:

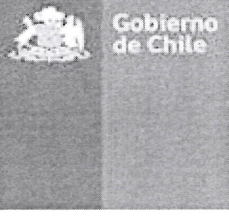
No se logra evidenciar en el contenido del manual de procedimiento interno de pago oportuno a proveedores, la definición de un mecanismo de control interno del proceso que indique análisis de fundamentos cuando se sobrepasa el plazo legal de pago.

Antecedentes:

- Ley N° 21.131 Establece pago a treinta días.
- Documento Técnico CAIGG N° 109 Ver. 0.2 Programa Marco para cumplir con el rol que define la Ley 21.131 para el auditor interno en el Sector Público.
- Directiva de Contratación Pública N° 23 – 08.05.2019 – Aprueba actualización de directiva de contratación pública N° 23 "Orientaciones sobre el pago oportuno a proveedores en los procesos de contratación pública".
- Dictamen CGR N° 7561N18 - 19.03.2018 - Imparte instrucciones sobre el pago oportuno a proveedores en los procesos de contratación pública regulados por la Ley 19.886.
- Resolución Exenta CGR N° 1485 de fecha 02.09.1996, Aprueba normas de control interno de la Contraloría General.
- Resolución Exenta CGR N° 1962 de fecha 04.10.2022, Aprueba normas sobre control interno de la Contraloría General de la República.
- Oficio Circular DIPRES N° 08 de fecha 01.04.2020, Pago centralizado de facturas.
- Oficio Circular DIPRES N° 09 de fecha 28.04.2020, Aspectos informativos sobre el proceso de pago centralizado.
- Res. Exe. SERVIU Atacama N° 3957 de fecha 26.10.2022, Aprueba manual de procedimientos de adquisiciones y pago oportuno de la unidad de Servicios Generales, Versión 0.1, del SERVIU región de Atacama.
- Res. Exe. (V. y U.) N° 483 de fecha 01.04.2024, Aprueba procedimiento pago intereses y multas por morosidad de aplicación obligatoria en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (Nivel Central y sus SEREMI); SERVIU y PMS.

Condición:

En el manual de procedimiento del Servicio que norma de los aspectos operativos del proceso de pago a oportuno a proveedores, no se establece una etapa la cual incluya el análisis de los fundamentos en los casos de incidentes cuando se sobrepasa los 30 días, que permita la adopción de medidas correctivas y preventivas y su respectivo seguimiento.

	Gobierno de Chile Ministerio de Vivienda y Urbanismo SEREMI Región de Atacama Auditoría Interna Regional	COD. TRABAJO	ASEG - 05
		PÁGINA	Página 16 de 19

Causa Raíz:

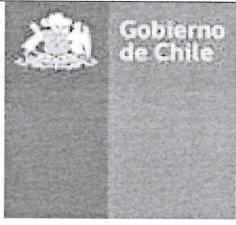
- No observancia de normativa que establece los mecanismos de control interno de la Contraloría General de la República.
- Falta de instancia para la actualización de manual de procedimiento interno de pago oportuno a proveedores.

Efecto real y/o Potencial:

Aumento de ocurrencia de procesos de pago fuera del plazo legal establecido.

Recomendación:

Se recomienda que el Jefe de Departamento de Administración y Finanza de SERVIU Región de Atacama pueda actualizar su manual de procedimiento de pago oportuno a proveedores, adhiriendo una etapa del proceso de pago que permita el análisis de los fundamentos para aquellos procesos que sobrepasen el plazo legal de 30 días.

	Gobierno de Chile Ministerio de Vivienda y Urbanismo SEREMI Región de Atacama Auditoría Interna Regional	COD. TRABAJO	ASEG - 05
		PÁGINA	Página 17 de 19

HALLAZGO DE AUDITORÍA # 04

Tema auditado:	Procedimiento de pago de intereses y multa.
Objetivo Específico:	Verificar que el Servicio cumpla con las medidas de control interno.
Criticidad de Riesgo:	Alta.

Hallazgo:


El manual de procedimiento de pago oportuno a proveedores del Servicio no considera el procedimiento de pago de intereses y multa por morosidad, como también, el establecimiento de responsabilidades administrativas posterior a investigación sumaria o sumario administrativo cuando se sobrepasa el plazo legal de pago a 30 días.

Antecedentes:

- Ley N° 21.131 Establece pago a treinta días.
- Documento Técnico CAIGG N° 109 Ver. 0.2 Programa Marco para cumplir con el rol que define la Ley 21.131 para el auditor interno en el Sector Público.
- Directiva de Contratación Pública N° 23 – 08.05.2019 – Aprueba actualización de directiva de contratación pública N° 23 "Orientaciones sobre el pago oportuno a proveedores en los procesos de contratación pública".
- Dictamen CGR N° 7561N18 - 19.03.2018 - Imparte instrucciones sobre el pago oportuno a proveedores en los procesos de contratación pública regulados por la Ley 19.886.
- Resolución Exenta CGR N° 1485 de fecha 02.09.1996, Aprueba normas de control interno de la Contraloría General.
- Resolución Exenta CGR N° 1962 de fecha 04.10.2022, Aprueba normas sobre control interno de la Contraloría General de la República.
- Oficio Circular DIPRES N° 08 de fecha 01.04.2020, Pago centralizado de facturas.
- Oficio Circular DIPRES N° 09 de fecha 28.04.2020, Aspectos informativos sobre el proceso de pago centralizado.
- Res. Exe. SERVIU Atacama N° 3957 de fecha 26.10.2022, Aprueba manual de procedimientos de adquisiciones y pago oportuno de la unidad de Servicios Generales, Versión 0.1, del SERVIU región de Atacama.
- Res. Exe. (V. y U.) N° 483 de fecha 01.04.2024, Aprueba procedimiento pago intereses y multas por morosidad de aplicación obligatoria en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (Nivel Central y sus SEREMI); SERVIU y PMS.
- Memorándum Subsecretaría V. y U. N° 92 de fecha 07.10.2024, Emite pronunciamiento solicitado relativo a la aplicación de los artículos 2° bis 2° quater de la Ley N° 21.131, que establece el "pago a treinta días".

Condición:

Una vez revisado el manual de procedimiento de pago oportuno a proveedores del Servicio, se observa que este no establece el proceder del Servicio cuando un proceso de pago sobrepasa los 30 días plazo. Lo anterior relacionado con el pago de intereses y multas por morosidad de facturas, como también, el proceder para establecer las responsabilidades administrativas cuando un proceso de pago sobrepase los 30 días de plazo.

	Gobierno de Chile Ministerio de Vivienda y Urbanismo SEREMI Región de Atacama Auditoría Interna Regional	COD. TRABAJO	ASEG - 05
		PÁGINA	Página 18 de 19

Causa Raíz:


Falta de oportunidad para la revisión y actualización del manual de procedimiento interno de pago oportuno a proveedores.

Efecto real y/o Potencial:

El Servicio no efectúe el pago de intereses y multas por morosidad, como también, el Servicio no instruya una investigación para determinar eventuales responsabilidades administrativa.

Recomendación:

Se recomienda al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio que instruya la actualización del actual manual de procedimiento de pago oportuno Ley 21.131, con la finalidad de actualizar y adherir al manual de procedimiento de pago oportuno a proveedores, la etapa relacionada con el pago de intereses y multas por morosidad en el pago de facturas, como también, establecer el proceder para establecer las responsabilidades administrativas previa instrucción de una investigación sumaria o sumario administrativo. También, se recomienda la labor de difusión del manual de procedimiento actualizado a los principales funcionarios responsables que intervienen en el proceso de pago oportuno a proveedores.

	Gobierno de Chile Ministerio de Vivienda y Urbanismo SEREMI Región de Atacama Auditoría Interna Regional	COD. TRABAJO	ASEG - 05
		PÁGINA	Página 19 de 19

Retroalimentación y Aseguramiento al Proceso de Gestión de Riesgos

Se propone la necesidad de implementar acciones destinadas al mejoramiento de los procesos objetos de este informe, incorporando estos mecanismos de control interno del proceso al momento de la definición y/o actualización de la Matriz de Riesgos Estratégica y sus productos de SERVIU región de Atacama.

Información Anexos

No se presentan anexos asociados a este informe de auditoría.

Nombre y Firma
  Sebastián Torrejón Ortiz Ingeniero Comercial Auditor Interno Región de Atacama